ACEPTACION DE LA OFERTA No. 104 DE 2018

PROCESO No: SA18M-224

San José de Cúcuta, 18 MAY 2018

Señores:

JORGE MACHADO EQUIPOS MEDICOS (JOMEDICAL) S.A.S
NIT. 800088519-0
NELLY CECILIA VEGA CUELLO
Representante Legal
CC No. 51.682.866 de Bogotá
Cra. 7 No. 124 – 25 Bogotá
Telf. 6371857 / 6295914
contabilidad@jomedical.com
Bogotá

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE ENDOSCOPIA FUJINON DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

ÍTEM	VALOR
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VIDEOPROCESADOR VP-4400 4V395A784 FUJINON	$ 6.482. 900
MANTENIMIENTO PREVENTIVO FUENTE DE LUZ XL-4400 4S081A784 FUJINON	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO PANTALLA PLANA CDL-1909ª1V489A081 FUJINON	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO VIDEOCOLONOSCOPIO EC-590ZW/L 5C363A317 FUJINON	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO VIDEODUODENOSCOPIO ED-530XT 2D102A073 FUJINON	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CARRO DE TRANSPORTE PC-410 1W573A359 FUJINON	
SUBTOTAL	$ 6.482. 900
IVA	$1.231.751
TOTAL	$7.714.651

CODIGO	ÍTEM	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
RIBIO-0291	CANAL DE SUCCIÓN VIDEOGASTROSCOPIO FUJINON	1	$1.734.000	$1.734.000
RIBIO-0292	CILINDRO DE SUCCIÓN TIPO 1 VIDEOGASTROSCOPIO FUJINON	1	$1.560.000	$1.560.600
RIBIO-0293	CONECTOR DE VIDEO PROCESADOR DE VIDEO FUJINON	1	$3.238.400	$3.238.400
SUBTOTAL				$ 6.533.000
IVA				$ 1.241.270
TOTAL				$ 7.774.270

VALOR DEL CONTRATO: QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE.	**$15.488.921**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 869	**FECHA: 15/05/2018**

2. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	Cumplimiento	Del valor total del contrato por el término del mismo y seis (6) meses más	20%	**$3.097.784**
2	Calidad	Del valor total del contrato por el término del mismo y seis (6) meses más	20%	**$3.097.784**
3	Anticipo	Del valor total del contrato por el término del mismo.	100%	**$7.744.460**

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

3. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** Los pagos se efectuaran en pagos parciales, el primero con el 50% de anticipo y el saldo restante dentro de los 90 días después de radicada la factura en cumplimiento del procedimiento de trámite de cuentas establecido por la institución.
   PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
2) **PLAZO DE EJECUCION:** La duración del contrato será desde la legalización del contrato con la firma del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre del 2018.
3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en

las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia.
Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.

4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
8) **TERMINACIÓN**: La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

LUIS ALBERTO DÍAZ PÉREZ
Subgerente Administrativo

E.S.E. Hospital Universitario ERASMO MEOZ
CONTRATO LEGALIZADO
CONTRATO 104M PROCESO SAIBM-224
FECHA LEGALIZACION: 23-MAYO-2018
PROYECTÓ APROBÓ

Revisó y aprobó: MAURICIO PINZON BARAJAS, Coordinador de Contratación de Bienes y Servicios
Proyectó: ANA MARÍA BERMÚDEZ BAUTISTA, Abogada Actisalud – GABYS